



Resolución Directoral

Lima, 20 SEP. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230003429 que contiene, la Nota Informativa N° D000454-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 18 de setiembre de 2023, de la Dirección de Adquisiciones y el Informe N° D000579-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 20 de setiembre de 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere en el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-CENARES/MINSA, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES para el año fiscal 2023. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-CENARES/MINSA de fecha 20.02.2023, Resolución Directoral N° 061-2023- CENARES/MINSA de fecha 01.03.2023, Resolución Directoral N° 082-2023-CENARES/MINSA de fecha 06.03.2023, Resolución Directoral N° 121-2023-CENARES/MINSA de fecha 15.03.2023, Resolución Directoral N° 160-



2023-CENARES/MINSA de fecha 27.03.2023, Resolución Directoral N° 177-2023-CENARES/MINSA de fecha 31.03.2023, Resolución Directoral N° 199-2023-CENARES/MINSA de fecha 17.04.2023, Resolución Directoral N° 228-2023-CENARES/MINSA de fecha 26.04.2023, Resolución Directoral N° 281-2023-CENARES/MINSA de fecha 15.05.2023, Resolución Directoral N° 300-2023-CENARES/MINSA de fecha 18.05.2023, Resolución Directoral N° 310-2023-CENARES/MINSA de fecha 26.05.2023, Resolución Directoral N° 332-2023-CENARES/MINSA de fecha 07.06.2023, Resolución Directoral N° 339-2023-CENARES/MINSA de fecha 09.06.2023, Resolución Directoral N° 369-2023-CENARES/MINSA de fecha 20.06.2023, Resolución Directoral N° 383-2023-CENARES/MINSA de fecha 28.06.2023, Resolución Directoral N° 402-2023-CENARES/MINSA de fecha 12.07.2023, Resolución Directoral N° 422-2023-CENARES/MINSA de fecha 18.07.2023, Resolución Directoral N° 459-2023-CENARES/MINSA de fecha 04.08.2023, Resolución N° 477-2023-CENARES/MINSA de fecha 14.08.2023 y Resolución Directoral N° 504-2023-CENARES-MINSA de fecha 01.09.2023, se efectuaron modificaciones al PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; para tal efecto, deben observarse los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada Directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.5.2, añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° D000454-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 18 de setiembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita la inclusión de procedimientos de selección; a razón de ello, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, a través del Informe N° D000579-2023-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde aprobar la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, mediante el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de los recursos estratégicos en salud, así como, ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

Adicionalmente, el literal i) del mencionado artículo, señala la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;





Resolución Directoral

20 SEP. 2023

Lima,

la Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **VIGÉSIMA PRIMERA** modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de efectuar la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES ponga en conocimiento de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del CENARES.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMIREZ CASTILLO
Director General





AL NOMBRE DE LA ENTIDAD

CI BÚLAGAS :

CI FALGOS :

19393-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

UNIDAD EJECUTORA :

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO :

2022 - 2023

BIENIO :

2022 - 2023

Item Unico N.º REF BÚLAGA Item	ENTIDAD CONVOCANTE CAMERA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	N.º REFERENCIAL ITEM (REFERENCIAL)	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	CANTIDAD DE UNIDADES DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CONJUNTO DE LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATA- CIONES	OBSERVA- CIONES	CODIGO UNICO DE INVERSION PRINCIPAL (1)
											DEPA	PROY	DIST				
199 Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adquisición Simple	1 - BENEFS	0 - NO	ADQUISICION DEL PRODUCTO FARMACEUTICO HIDROXIPROPILMETILCELULOSA SOLUCION VISCOSALASTICA 2 G/100	43 - Unidad	1 - Soles	1.00	82.384,95	15	01	13	00	9 - Septiembre	DIRECCION DE ADQUISICIONES	8 - 51
200 Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BENEFS	0 - NO	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DIAGNOSTICO DE PACIENTES AFECTADOS CON DECRETO SUPLENTO N.º 024-2023-SA, ORDEN DE COMPRA N.º 005	43 - Unidad	1 - Soles	1.00	474.370,00	15	01	13	00	9 - Septiembre	DIRECCION DE ADQUISICIONES	8 - 51
201 Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	304 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BENEFS	0 - NO	ADQUISICION DEL PRODUCTO FARMACEUTICO ONCOLOGICO - SERVICIO DE ENTRENAMIENTO	43 - Unidad	1 - Soles	1.00	148.320,00	15	01	13	00	10 - Octubre	N.º - Santa Eufemia	8 - 51
202 Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO	TEMPORAL DE AMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN PARA TERMINOS BENEFS DEL CENARIS	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	750.000,00	15	01	13	00	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	8 - 51

